



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los operativos de identificación de personas en espacios públicos realizados por las fuerzas de seguridad:

- a) bajo qué marco normativo la Policía de Santa Fe requiere de manera obligatoria la presentación y entrega del DNI;
- b) qué normativa se invoca para detener a aquellas personas que no tengan su DNI cuando se le es requerido;
- c) cuáles son los alcances y limitaciones de las actuaciones de las fuerzas de seguridad;
- d) qué objetivos persigue la implementación de operativos de esta índole;
- e) cuáles fueron los criterios establecidos para seleccionar a las personas a quienes se les requirió documentación personal; y
- f) qué medidas se aplicaron para prevenir situaciones de discriminación durante los operativos de identificación.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En diversas localidades de la provincia, especialmente en la ciudad de Rosario, se ha observado un significativo aumento de los operativos de identificación de personas en espacios públicos llevados a cabo por las fuerzas de seguridad. Tales intervenciones han sido motivo de conflicto debido a la falta de información respecto tanto a los deberes como a los derechos de la población que se ponen en juego en estos contextos.

El pasado viernes por la noche, dos jóvenes de 18 años fueron detenidos por la policía mientras recogían materiales reciclables de un contenedor de basura. Permanecieron demorados en la comisaría 2º hasta entrada la madrugada, alegando que no llevaban consigo sus documentos de identidad. Sin embargo, no existe una ley que contemple que en democracia, los ciudadanos tengan que llevar el DNI en la vía pública. Y tal como lo afirmó el especialista en Derecho Constitucional, Oscar Blando, "vivimos en un estado de derecho, esto significa que la libertad debe ser siempre la regla, y que su privación, la excepción. La libertad está garantizada por el artículo 14 de la Constitución Nacional. Existe un principio o estado de inocencia de los ciudadanos basado en la idea de la libertad, por lo tanto, toda restricción a ello debe ser justificada".

En este sentido, es esencial que el estado aclare los motivos que fundamentan los operativos de identificación de personas en espacios públicos, proporcionando detalles sobre el alcance de las actuaciones de las fuerzas de seguridad y sus limitaciones. De esta manera, se brinda a la población la capacidad de discernir cuando se encuentre ante una posible extralimitación por parte de los agentes policiales.

Por otro lado, resulta preocupante la falta de aleatoriedad de la selección de personas sometidas al proceso de identificación, que derivan en situaciones de discriminación. La falta de imparcialidad en este procedimiento atenta contra el respeto de los ciudadanos y su derecho a la libre circulación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial